ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA REUNIÓN
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026

ORDENANZA NÚMERO 43

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR EL RECESO DE LAS OPERACIONES MUNICIPALES DURANTE LA SEMANA SANTA, CONCESIÓN DE LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO DE 2026 COMO DÍAS LIBRES, CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES, Y LOS DÍAS 1 Y 2 DE ABRIL DE 2026, DECLARADOS FERIADOS DEL MUNICIPIO DE GUAYAMA, SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA, MIENTRAS QUE EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2026, SE RECONOCE COMO FERIADO ESTATAL, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el *Código Municipal de Puerto Rico*, en su Artículo 2.057(a), establece que los municipios pueden declarar días feriados mediante Ordenanza Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 2.058(a) del mismo Código reconoce el derecho de los empleados municipales a acumular licencia de vacaciones y autoriza a los municipios a establecer planes de vacaciones compatibles con la continuidad de los servicios esenciales.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guayama considera meritorio facilitar a sus empleados un periodo de descanso y recogimiento durante la Semana Santa, sin comprometer los servicios esenciales que se prestan a la ciudadanía.

POR CUANTO: El viernes, 3 de abril de 2026, es feriado oficial (Viernes Santo) conforme a las disposiciones estatales aplicables.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Se concede como días libres, no laborables, con cargo a licencia de vacaciones, a aquellos empleados con balance disponible, los días lunes, 30 de marzo y martes, 31 de marzo de 2026. Estos días deberán ser autorizados por el director de cada departamento o supervisor inmediato, conforme a la política pública municipal. Lo anterior incluye al Programa Head Start y Early Head Start.

SECCIÓN 2da: Se concede como días libres, sin cargo a licencia alguna, a todos los empleados y funcionarios municipales del Municipio Autónomo de Guayama, los días miércoles, 1 de abril y jueves, 2 de abril de 2026. Lo anterior incluye al Programa Head Start y Early Head Start.

SECCIÓN 3ra: El viernes, 3 de abril de 2026 se reconoce como día feriado oficial (Viernes Santo) y, por tanto, no se laborará en las dependencias municipales, salvo en aquellas donde se requiera continuidad de servicio.

SECCIÓN 4ta: Quedan excluidos de esta medida aquellos empleados cuyas funciones sean esenciales para la seguridad, salud, emergencias o la continuidad de servicios públicos, según determine el Alcalde o el Director de la dependencia correspondiente.

SECCIÓN 5ta: Los empleados que no cuenten con suficiente licencia de vacaciones para cubrir los días 30 y 31 de marzo de 2026, deberán notificarlo a su supervisor o director inmediato, quien coordinará tareas y el lugar de trabajo correspondiente durante dicho periodo.

SECCIÓN 6ta: La Oficina de Recursos Humanos será responsable de dar adecuada publicación y comunicación de esta Ordenanza a todos los empleados y funcionarios municipales.

SECCIÓN 7ma: Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH).

SECCIÓN 8va: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO HOY 25 DE MARZO DE 2026. FIRMADA POR EL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY, 27 DE MARZO DE 2026.

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal

NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal

O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

HON. O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 43, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la QUINTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2026 celebrada el día 25 DE MARZO DE 2026.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR EL RECESO DE LAS OPERACIONES MUNICIPALES DURANTE LA SEMANA SANTA, CONCESIÓN DE LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO DE 2026 COMO DÍAS LIBRES, CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES, Y LOS DÍAS 1 Y 2 DE ABRIL DE 2026, DECLARADOS FERIADOS DEL MUNICIPIO DE GUAYAMA, SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA, MIENTRAS QUE EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2026, SE RECONOCE COMO FERIADO ESTATAL, Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 43 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Carlos M. Enchautegui Rivera
Evérida Tirado Santiago
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Jeffrey Quiñones González
Neftalí Ortiz Ortiz
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Ruth M. García Meléndez

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 25 DE MARZO DE 2026 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA

NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA

MUNICIPIO DE GUAYAMA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
SELLO OFICIAL

Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 43, hoy 27 DE MARZO DE 2026.

O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE